



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA
SALA PLENA**

PRESIDENCIA

RESOLUCION No. 016

(Diciembre 2 de 2020)

“Por medio de la cual se aclara la Resolución N° 015 de Diciembre 1 de 2020”

La Sala Plena del Tribunal Administrativo de Córdoba, en uso de sus facultades que le otorga el artículo 131 de la Ley 270 de 1996 y el Presidente del Tribunal Administrativo de Córdoba,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 015 de 1 de diciembre de 2020 *“Por medio del cual se nombra un Juez Administrativo del Circuito Judicial de Montería”* se resolvió nombrar en provisionalidad como Juez Octavo Administrativo del Circuito de Montería a la Doctora KEYLLING ORIANA URÓN PINTO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.032.358.517 de Bogotá, con la asignación mensual correspondiente al cargo, según las normas legales.

Que se incurrió en un yerro de transcripción al momento de indicar el nombre de la persona nombrada, pues en la Resolución N° 015 se plasmó el nombre como KEYLLING ORIANA URÓN PINTO, no obstante, el nombre correcto es KEILLYNG ORIANA URÓN PINTO.

Al efecto, la Sala;

RESUELVE:

Artículo Primero: Aclarar la Resolución No. 015 de 1 de diciembre de 2020 *“Por medio del cual se nombra un Juez Administrativo del Circuito Judicial de Montería”* en el sentido que se nombra en provisionalidad como Juez Octavo Administrativo del Circuito de Montería a la Doctora KEILLYNG ORIANA URÓN PINTO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.032.358.517 de Bogotá, con la asignación mensual correspondiente al cargo, según las normas legales.

Artículo Segundo: Remítase copia de esta resolución a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura y a la Dirección Seccional de Administración Judicial, para los efectos legales.

Artículo Tercero: Comuníquese al interesado la presente decisión, con copia de este acto.

Artículo Cuarto: Ordénese comunicar la presente decisión, con copia de este acto, al Alcalde Municipal de Montería para los fines legales.

Artículo Quinto: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, publíquese en la página web de la Rama Judicial y en la cartelera de la Secretaría de esta Corporación copia del presente acto administrativo.

Artículo Sexto: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en Montería, a los dos (2) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



PEDRO OLIVELLA SOLANO
Presidente